



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DICTAMEN PARA FALLO DE INVITACIÓN A
CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS

Contratación para la realización de
Obras Públicas

Cd. Juárez, Chih., a 15 Junio de 2020

Dictamen que se emite con motivo de la contratación de los trabajos de Pavimentación a base de carpeta asfáltica de la Calle Chinipas tramo de Calle Camino Ortiz Rubio a Calle Río Actopan en Col. Las Arcadas del Municipio de Juárez, Chihuahua.

Con fundamento en los artículos **4 y 22 Fracción IV** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; **59, 60 y 61** y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, se procedió a evaluar el resultado del análisis detallado de las propuestas recibidas, formulado por Departamento de Costos a cargo de la Arq. Guadalupe De los Santos, Jefa del Departamento de Costos y el Ing. Francisco Rubén Camarena de la Cerda, Coordinador Administrativo de la Construcción de la Dirección General de Obras Públicas pertenecientes al Área Técnica de la Dirección General de Obras Públicas a cargo de su titular el C. P. Julio César Vargas Gándara, Director Técnico de la Dirección General de Obras Públicas, a efecto de emitir el dictamen que servirá de fundamento para el fallo de adjudicación del concurso por **Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas** número **OP-092-2020**, cuya descripción queda indicada en el título del presente escrito, habiéndose dictaminado lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 22 de Mayo de 2020 se invito a participar en el concurso por invitación a cuando menos tres contratistas número **OP-092-2020**.

Con fecha 27 de Mayo de 2020 a las 9:00 horas se llevo a cabo la visita de obra al lugar de realización de los trabajos.

2. Con fecha 28 Mayo de 2020 a las 11:30 horas se realizó la junta de aclaraciones a las bases licitatorias.
3. Con fecha 5 de Junio de 2020 a las 11:15 horas se realizo el acto de presentación y apertura de propuestas.

Realizada la recepción y apertura tanto de las propuestas técnicas como las económicas, fueron aceptadas para su análisis las siguientes:

Ing. Gerardo Arturo Samaniego Saenz	\$1'791,971.59
Arq. Jose Angel Ramirez Alvarez	\$1'889,907.34
Ing. Jose Socorro Fierro Melendez	\$1'917,422.46

En el lapso comprendido del 5 de Junio de 2020 al 12 de Junio de 2020 se llevó a cabo el análisis detallado de las propuestas aceptadas.

La construcción de la presente obra se pretende cubrir con recursos a cargo a de los oficios presupuestales números: **DGPE/OA/FISM035/20 de fecha 24 de Abril de 2020**, con cargo al **Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2020**.

En las bases respectivas se establecieron las características y especificaciones para ejecutar dicha obra, así como las condiciones y requisitos para participar en el concurso, mismas que cumplen con la normatividad aplicable en la materia.

Ejecutado el análisis detallado por parte de la convocante de las propuestas recibidas conforme los criterios establecidos en el Artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y en los Artículos 59 y 60 del Reglamento de La Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como también en las bases de la invitación a cuando menos tres contratistas respectiva, fue turnado a este Comité para conocer y emitir con base en

dicho análisis el dictamen base de fallo, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último párrafo del numeral citado, así como del Artículo 22 Fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Aspecto Técnico:

Con base en el análisis detallado efectuado por la convocante, la propuesta técnica recibida del siguiente licitante: **Ing. Gerardo Arturo Samaniego Saenz**, incluye la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, encontrándola adecuada en su estructuración, cumpliendo con lo solicitado en bases. En lo tocante al licitante denominado **Arq. Jose Angel Ramirez Alvarez**, se tiene lo siguiente: La proposición es de monto superior al autorizado. Por lo antes expuesto su propuesta no cumple con lo solicitado en bases. En lo relativo al licitante denominado **Ing. Jose Socorro Fierro Melendez**, se tiene lo siguiente: Sobrepassa el presupuesto base de esta obra, Por lo antes expuesto su propuesta no cumple con lo solicitado en bases.

Aspecto Económico:

Con base en el análisis detallado efectuado por la convocante, la propuesta económica recibida del siguiente licitante: **Ing. Gerardo Arturo Samaniego Saenz**, los precios unitarios, los costos horarios de maquinaria, la integración de salarios, los costos indirectos, programas de obra y demás información requerida se encuentra adecuada en su estructuración y cumplen con lo indicado en bases. En lo tocante al licitante denominado **Arq. Jose Angel Ramirez Alvarez**, se tiene lo siguiente: La proposición es de monto superior al autorizado. Por lo antes expuesto su propuesta no cumple con lo solicitado en bases. En lo relativo al licitante denominado **Ing. Jose Socorro Fierro Melendez**, se tiene lo siguiente: Sobrepassa el presupuesto base de esta obra, Por lo antes expuesto su propuesta no cumple con lo solicitado en bases.

Por lo tanto se pretende adjudicar el contrato de obra pública respectivo a la persona física denominada **Ing. Gerardo Arturo Samaniego Saenz**, lo anterior debido a que presento la propuesta que cumple con lo solicitado en bases y es de precio más bajo.


Que obtenido el resultado técnico y económico de la propuesta calificada solvente en virtud de que satisface la totalidad de los requerimientos establecidos en bases. Conforme el criterio legal el contrato deberá otorgarse a la proposición cuyo importe es el más bajo.

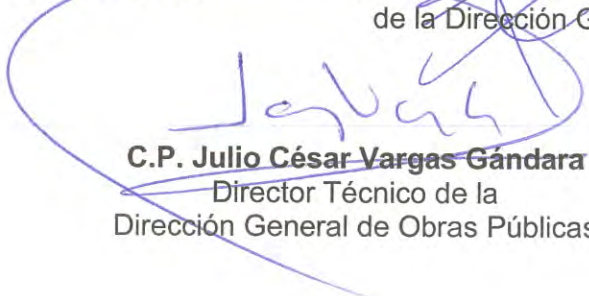
Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 4, 22 fracción IV, 52 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua; debe otorgarse el fallo a la persona física denominada **Ing. Gerardo Arturo Samaniego Saenz**, por una cantidad de **\$1'791,971.59 (Un millón setecientos noventa y un mil novecientos setenta y un pesos 59/100 m.n.)**, misma que no incluye el I.V.A., en virtud de que presentó la propuesta que cumple con lo solicitado en bases y además es de precio más bajo.

Sin más por el momento, quedamos de Ustedes.

Atentamente


Arq. Guadalupe E. De los Santos C.
Jefa del Departamento de Costos


Ing. Francisco Rubén Camarena de la Cerda
Coordinador Administrativo del Construcción
de la Dirección General de Obras Públicas


C.P. Julio César Vargas Gándara
Director Técnico de la
Dirección General de Obras Públicas